



Córdoba, 30 de marzo 2017

VISTO

Que por CUDAP:EXP-UNC:0007809/2017, se solicitó la cobertura de un cargo vacante de categoría 4, Subgrupo C del Agrupamiento Asistencial, en el Área Administrativa de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que dicho cargo quedó vacante de acuerdo a lo dispuesto por Res. Vicedecanal N° 1/2017;

Que corresponde efectuar su cobertura conforme a lo dispuesto por el Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Universidades Nacionales) y la Ord. 7/2012 HCS;

Que la Asociación Gremial de Trabajadores No Docentes Gral. San Martín al momento de la confección del presente acto administrativo no ha designado veedor para este concurso;

Que se eligieron, por votación, los representantes titular y suplente de los empleados y, por sorteo, los miembros externos que integrarán el jurado;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Llamar a **concurso cerrado interno** de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de categoría 4 -Subgrupo C- del Agrupamiento Asistencial, División Comunicaciones y Digesto, en el Área Administrativa de la Facultad de Odontología, con una remuneración básica de **\$21.832,50** (veintiún mil ochocientos treinta y dos con cincuenta centavos) y los adicionales que hubieren de corresponder, y una dedicación de treinta y cinco horas semanales de labor a cumplir de lunes a viernes de 8:00 a 15:00.

ARTÍCULO 2°: Establéese los siguientes requisitos para los aspirantes:

a) Condiciones Generales:

1. Ser argentino nativo o naturalizado con más de cuatro años de ejercicio de la ciudadanía.
2. No estar incluido en las prohibiciones del art. 21 del Convenio Colectivo de trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales.
3. Tener conocimiento del Decreto 366/06 y del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba.

b) Condiciones particulares:

1. Revistar en la planta permanente de esta Facultad.
2. Tener experiencia en tareas afines.



ARTÍCULO 3º: La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes se realizará en Mesa de Entradas de la Facultad desde el 21 hasta el 27 de abril de 2017, inclusive, de 8 a 13. Los interesados deberán completar el formulario de inscripción (anexo III) que, a esos efectos, les proveerá el Departamento mencionado.

Al momento del cierre de la inscripción, Mesa de Entradas deberá confeccionar un acta con la nómina de postulantes la cual será publicada desde el 28 de abril hasta el 5 de mayo del corriente año y elevada a la Junta examinadora con los antecedentes respectivos.

ARTÍCULO 4º: Los antecedentes deberán presentarse en original o copia autenticada y podrán ser retirados concluido el concurso, una vez que la resolución de designación esté firme.

ARTÍCULO 5º: La oposición consistirá en una entrevista personal y una prueba teórico-práctica, la cual se realizará el día 12 de mayo 2017 a partir de las 9, en el local del Área motivo del concurso.

ARTÍCULO 6º: La valoración de la documentación y de las pruebas de oposición será facultad exclusiva del Jurado, el que se ajustará para ello a lo dispuesto en el Título cuarto del CCT, Decreto 366/06, y en los artículos 28º, 29º y 30º de la Ord. 7/12 HCS.

ARTÍCULO 7º: El Jurado estará integrado de la siguiente manera, conforme a lo dispuesto por el art. 30 del Decreto 366/06 y por la Ord. 7/12 HCS (Cap. V):

a) En representación de la Autoridad:

Titular: Lic. Cristina Fulla (leg. 18494) Cat. 2

Suplente: Lic. Ana Díaz (leg. 35466) Cat. 4

b) En representación del Personal:

Titular: Sra. Estela Sandra Trabucco (leg. 43451) Cat. 4

Suplente: Sra. Nora Beatriz Ruarte (leg. 35645) Cat. 4

c) Miembros externos:

Titular: Sr. Florencio Cequeira (leg. 28308) Cat. 2

Suplente: Sr. Ariel Fachin (leg. 81054) Cat. X

ARTÍCULO 8º: El Jurado o alguno de sus miembros podrá ser recusado o excusarse por algunas de las causales previstas en los Arts. 33 al 38 del Decreto N° 366/06 y, subsidiariamente, en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión ni prueba de causa.



UNC

Universidad Nacional de Córdoba



1956 60 Aniversario
2016 de la FACULTAD
de ODONTOLOGÍA

2017
AÑO DE LAS
ENERGÍAS RENOVABLES

ARTÍCULO 9º: El temario general para la prueba de oposición será el siguiente:

- Convenio colectivo de trabajo del sector docente (Decreto 366/06) y Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Redacción administrativa: Notas, certificados, notificaciones.
- Uso de Word, correo electrónico e internet.
- Reconocimiento de diferentes tipos de documentos administrativos, su clasificación temática, criterios de ordenamiento y de registro (digesto, legajos personales, bases de datos, página web).
- Procedimiento para certificación de documentos.
- Los temas específicos tendrán carácter de estricta reserva y serán fijados por el jurado una hora antes del comienzo de la prueba de oposición.

ARTÍCULO 10º: El jurado deberá expedirse dentro de los 10 días hábiles de concluidas las pruebas y remitirá todo lo actuado a la suscripta, quien actuará dentro del plazo de 10 días y dispondrá la notificación fehaciente, por medio de Mesa de Entradas, del orden de mérito y del puntaje obtenido por los participantes.

ARTÍCULO 11º: Tómese nota, dese amplia difusión en el ámbito de la Facultad, comuníquese a quien corresponda, notifíquese y archívese.


Prof. Dr. LUIS MARIO HERNANDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MIRTA SPADILIERO de LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nº: 111

Caf/et